

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1135-2017-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 693-CDA-2017 (Expediente N° 01057204) recibido el 19 de diciembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2017 solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao desde las 13:00 horas del día viernes 22 de diciembre de 2017 hasta las 12.00 p.m. del día sábado 23 de diciembre de 2017, por la realización del Examen del Centro Preuniversitario y Otras Modalidades 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 084-2017-CU del 09 de marzo de 2017, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I y 2017-II de la Universidad Nacional del Callao, Sedes Callao y Cañete, respectivamente;

Que, en el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2017-II, se establece que el 23 de diciembre de 2017 se realizará el "Examen Estudiantes Centro Preuniversitario y Otras Modalidades" de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2017 hace de conocimiento que el día sábado 23 de diciembre de 2017 se llevará a cabo el Examen del Centro Preuniversitario y Otras Modalidades 2017-II; por lo que solicita la suspensión de actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de ésta Casa Superior de Estudios, a partir de las 13:00 horas del día viernes 22 de diciembre de 2017 hasta las 12.00 p.m. del día 23 de diciembre de 2017, a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las acciones previas y posteriores al citado Examen, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 693-CDA-2017 recibido de la Comisión de Admisión el 19 de diciembre de 2017; al Proveído N° 1112-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el día sábado 23 de diciembre de 2017, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen del Centro Preuniversitario y Otras Modalidades 2017-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.